



DÑA. MARÍA DOLORES GARCÍA ESPINA, secretaria del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, Ávila,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2023 figura el siguiente acuerdo:

DÑA. MARÍA DOLORES GARCÍA ESPINA, secretaria del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, Ávila,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2023 figura el siguiente acuerdo:

“

4) APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

Expone la Sra. Alcaldesa que como ya se dijo en la sesión anterior al no estar entre los pueblos subvencionados por la Diputación de Ávila para la elaboración del programa de gestión ética de colonias felinas y ser condición indispensable el contar con él para optar a la subvención que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 convoca para entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas, hemos elaborado nuestro propio programa que hoy presentamos para su aprobación por el Pleno, que por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Programa de gestión ética de colonias felinas urbanas de San Esteban del Valle.

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS

Introducción

El gato doméstico (Felis silvestris catus) es un mamífero carnívoro de la familia Felidae. Es una subespecie domesticada del gato montés (F. silvestris) por la convivencia con el ser humano. El objeto de este programa ético son los gatos callejeros y asilvestrados, los que no tienen un propietario conocido. Puede ser un gato que ha sido abandonado, que se ha extraviado, o más comúnmente, un descendiente de otros gatos callejeros. Los gatos son adaptables y pueden sobrevivir por sus medios si hay presas en su entorno y conservan sus habilidades para cazar. En este caso se comportan de forma parecida a sus parientes silvestres, deambulando en solitario, cazando y aprovechando eventualmente residuos de la alimentación humana, sometidos a la misma presión ambiental que otros animales silvestres y compitiendo con otros depredadores. En entornos muy humanizados algunas personas les suministran alimentos de forma regular, lo que los libera de la necesidad de cazar y aumenta su fertilidad. Al no tener depredadores, su número tiende a aumentar y se agrupan en las proximidades del suministro de alimento y donde encuentran protección contra la intemperie.



¿Por qué necesitamos un programa de gestión de las colonias felinas?

Por los beneficios para el vecindario:

- *Reducción importante del número de gatos callejeros.*
- *Serán gatos más tranquilos y sedentarios.*
- *Finalizan los ruidos molestos, tanto los aullidos que efectúan las hembras en celo, como de las peleas de los machos.*
- *Se evitan los olores desagradables provocados por los marcajes del territorio con la orina.*
- *Tener una colonia sana evitará la desagradable visión de animales en mal estado.*
- *Una zona de colonia limpia evita la proliferación de otras especies animales o insectos (roedores, cucarachas...).*
- *Los vecinos que previamente alimentaban o cuidaban podrán adquirir los conocimientos necesarios para hacerlo velando por el bienestar de todos y evitando conflictos entre ellos.*

Además, hay importantes razones desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad:

- *El gato doméstico ha estado implicado en más de una cuarta parte de las extinciones contemporáneas de aves, mamíferos y reptiles en todo el mundo, y se considera el depredador invasor más dañino.*
- *La depredación por los gatos es la causa más importante de mortalidad de pequeños mamíferos y aves, por delante de los atropellos, el envenenamiento o los cazadores humanos.*

Contrariamente a la creencia popular, los gatos de colonia bien alimentados siguen cazando presas salvajes y, debido a sus altas densidades, causan más impacto en las poblaciones de presas que los depredadores autóctonos. Los impactos de los gatos son especialmente graves en las islas.

- *Los gatos también actúan como vectores y reservorios de numerosas enfermedades que pueden poner en peligro la vida silvestre y dañar la salud pública.*

Método CER

El método de control poblacional más efectivo es el denominado CER, de captura, esterilización y retorno, el cual consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Para evitar la captura de un animal ya tratado es necesario marcarlos, además de servir para identificar rápidamente a un animal nuevo en la colonia.

Esterilización

La esterilización de las hembras consiste en la extirpación quirúrgica de los ovarios y el útero (ovariohisterectomía) o solo de los ovarios (ovariectomía) bajo anestesia general. En la esterilización de los machos hay dos métodos aplicables, cada uno con sus ventajas y sus desventajas:

- *Castración: eliminación de ambos testículos (orquidectomía) bajo anestesia general. Provoca una disminución en el interés sexual del gato al dejar de producir hormonas sexuales. El animal se vuelve más casero y tranquilo y también reduce el hábito de marcar el territorio. El hecho de castrar al macho dominante implica que el mismo pierda su estatus jerárquico dentro de la*



colonia, pasando a ocupar su puesto el siguiente macho no castrado de la escala jerárquica, siendo este último el que, de nuevo, copulará y dejará en estado a la mayoría de las hembras no esterilizadas. Requiere actuar sobre al menos el 90% de la población para reducirla.

- *Vasectomía: sección de los conductos deferentes, también bajo anestesia general. Permite al gato continuar con su vida sexual, pero sin capacidad de procreación. Los niveles de testosterona siguen intactos, por lo que su conducta natural no se ve alterada. Requiere actuar sobre al menos el 30% de la población para reducirla. Además, hay que tener también en cuenta que cuando una hembra no esterilizada se relaciona con un macho vasectomizado, se somete a un período de presudoembarazo que dura alrededor de los 45 días, reduciendo aún más las posibilidades de reproducción.*

El método elegido dependerá tanto de la capacidad técnica de los veterinarios encargados del control de la población felina como de los diferentes costes de las dos intervenciones quirúrgicas.

Plan de actuación del proyecto CER

Objetivos

- *Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.*
- *Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de San Esteban del Valle.*
- *Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a los vecinos.*
- *Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.*
- *Idear un plan de adopciones de gatos sociables.*
- *Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.*

Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de San Esteban del Valle. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

Las colonias

Requisitos para crear una nueva colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de San Esteban del Valle para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

1. *Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y presentarla en el registro del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.*
2. *La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.*
3. *El Ayuntamiento de San Esteban del Valle, a la vista de la solicitud formulada, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente*



para decidir autorizarla. Los técnicos municipales, o los colaboradores en quienes delegue el Ayuntamiento, emitirán un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

4. *Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:*
 - *Vías y espacios públicos.*
 - *Parques y zonas ajardinadas municipales.*
 - *Solares y descampados de titularidad municipal.*
 - *Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que formará parte del expediente administrativo. El modelo de autorización se corresponde con el ANEXO I.*
5. *Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia en el colegio o sus proximidades, en las áreas deportivas, en parques infantiles o sus proximidades, en zonas especialmente habilitadas para perros, en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías, en la proximidad de carreteras o en viviendas particulares.*

La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Estas tareas de acondicionamiento corresponderán a los promotores de la declaración de colonia felina. Los puntos de alimentación o cobijo podrán ser controlados, vigilados o inspeccionados por los responsables municipales, o en quienes delegue el Ayuntamiento, y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la preceptiva autorización municipal.

El voluntariado

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores o alimentadores asignados a cada una de ellas.

Inscripción como voluntario del proyecto CER

Todo vecino que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá comunicarlo al ayuntamiento, bien personalmente, bien a través de alguno de los colectivos que colaboren ya en este proyecto. Para ello deberá cumplimentar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. El ayuntamiento, a través de las entidades con las que tenga convenio de colaboración en esta materia, promoverá la impartición de cursos formativos gratuitos de control de colonias, impartidos por personal con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

Obligaciones de los voluntarios

A los voluntarios cuidadores-alimentadores se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

Funciones de vigilancia y alimentación



- *Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos para los componentes del proyecto CER.*
- *Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle durante el desarrollo de su labor.*
- *Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.*
- *Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.*
- *No alimentar a las colonias cuando los responsables del ayuntamiento lo indiquen para facilitar la captura de animales por parte de los capturadores.*
- *Los recipientes de comida y bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.*
- *Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.*
- *Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.*
- *Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El capturador será el encargado de informar al cuidador alimentador de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.*
- *No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.*
- *Comunicar al ayuntamiento el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV. Esta tarea será llevada a cabo por el responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.*
- *Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al ayuntamiento con la mayor brevedad posible.*
- *Comunicar las ausencias temporales de los alimentadores cuidadores para buscar un sustituto lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.*
- *Mantener una actitud amable y de respeto frente a los vecinos, otros voluntarios, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.*
- *Comunicar el cese del voluntariado al ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.*
- *Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.*



- *Colaborar con las capturas.*
- *Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo al ayuntamiento mediante el ANEXO IV.*
- *Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII).*
- *Comunicar la baja de un animal al ayuntamiento para actualizar las fichas identificativas de cada animal.*

Captura de animales

- *De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/capturadores, integrados en los equipos que se constituyan.*
- *A tal efecto, cualquier ciudadano que quiera participar en el programa como capturador deberá formular dirigida al ayuntamiento, según el formulario que figura como ANEXO V al presente. Se determinará, por parte de los responsables municipales, la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los voluntarios.*
- *A los voluntarios capturadores se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.*
- *Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos para los componentes del proyecto CER.*
- *Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle durante el desarrollo de su labor.*
- *Los capturadores deberán disponer de uno o varios vehículos de su propiedad, para el transporte de animales capturados. El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor.*
- *Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento facilitará a los capturadores cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.*
- *Comunicarse de forma continuada con los voluntarios coordinadores de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.*
- *Capturar los animales de las colonias que indiquen los voluntarios coordinadores de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos a un centro veterinario. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales. Los capturadores serán los únicos voluntarios con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.*
- *No podrán negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.*
- *Comunicar a el cuidador alimentador los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.*



- *Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.*
- *Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el coordinador de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los capturadores para colocar un sustituto autorizado lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.*
- *Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, coordinadores, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.*
- *Comunicar el cese del voluntariado al ayuntamiento como mínimo con 15 días de*
- *antelación.*
- *Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y*
- *control de gatos urbanos.*

Cese de los voluntarios del programa

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al ayuntamiento con la antelación prevista.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

Funciones del ayuntamiento

El Ayuntamiento de San Esteban del Valle, a través del área que se designe, y de acuerdo con criterios técnicos, sanitarios y de salud animal, tendrá la potestad de:

- *Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.*
- *Distribuir las colonias por zonas.*
- *Asignar una zona concreta a cada voluntario coordinador.*
- *Formar directa o indirectamente al voluntariado.*
- *Dotar a los voluntarios del carné de voluntario del CER.*
- *Suministrar y controlar material para captura y contención, así como los desinfectantes, cuando sea procedente.*
- *Aprobar los programas de captura, coordinando los equipos capturadores que deban realizarlos.*
- *Distribuir los cupos de esterilizaciones.*
- *Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.*
- *Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.*
- *Mantener actualizado el libro de registro de intervenciones en colonias felinas.*
- *Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.*
- *Actuar como intermediario entre los voluntarios del proyecto CER y tramitar aquellas quejas y sugerencias que se remitan por escrito al ayuntamiento.*
- *Campañas de concienciación ciudadana.*
- *Suministrar donaciones de alimentación.*



- *Ayudar con tratamientos farmacológicos.*
- *Velar por el cumplimiento de este programa.*

Adopción de gatos socializados

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- *Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario el animal pasará a adopción.*
- *Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 9 semanas de edad, de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados. El ayuntamiento promoverá acuerdos con asociaciones o voluntarios para que estos se hagan cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar.*
- *Los voluntarios difundirán a través de medios propios la disponibilidad de gatos para su adopción para evitar el hacinamiento de estos y largas estancias en los lugares de acogimiento temporal.*

Esterilización

El Ayuntamiento de San Esteban del Valle se encargará de contratar a los veterinarios que realicen las esterilizaciones.

Los voluntarios capturadores podrán llevar los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento del veterinario.

Hospitalización

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un veterinario, el voluntario deberá comunicarlo al ayuntamiento.

Los responsables municipales, o las personas designadas por el ayuntamiento para esta labor, serán los encargados de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los voluntarios capturadores, al centro veterinario contratado. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención, salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.

El centro veterinario designado atenderá al animal utilizando los medios de seguridad que sean necesarios para evitar poner en peligro a sus trabajadores, pero sin dejar de atender al animal.

En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el técnico veterinario considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, éste tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.

En caso de eutanasia, el voluntario deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO III) para mantenerlo actualizado. En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se contactará con las autoridades veterinarias o sanitarias para su derivación a los centros correspondientes. Se comunicará al ayuntamiento la realización de cualquier necropsia con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

Reubicación



Solo se podrá optar por la reubicación de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

Libro de registro de intervenciones en colonias felinas

El ayuntamiento llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el libro de registro de intervenciones en colonias felinas, correspondiente al ANEXO IV.

Censo de animales de colonias urbanas

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de San Esteban del Valle, los coordinadores deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el voluntario responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

El registro y las fichas serán trasladados al ayuntamiento que se encargará de elaborar, o de encargar a las entidades con las que colabore, un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

Donaciones

Los servicios municipales distribuirán las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los voluntarios de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se establecerán, y comunicará a los voluntarios, los días, horas y lugares establecidos para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI del responsable.

Además, siempre que existan excedentes en donaciones al ayuntamiento en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas... serán los servicios municipales los encargados de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los voluntarios responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.

Asimismo, aprobar los anexos al proyecto que se encuentran en el expediente:

- *ANEXO I.- Autorización para la creación de una colonia felina en un solar de propiedad privada.*
- *ANEXO II.- Solicitud para formación de nueva colonia de gatos urbanos.*
- *ANEXO III.- Solicitud de nuevo voluntario del proyecto CER.*
- *ANEXO IV.- Censo mensual de animales en colonias de gatos.*
- *ANEXO V.- Ficha identificativa y de actuaciones clínicas.*
- *ANEXO VI. - Libro de registro de intervenciones en colonias.*
- *ANEXO VII- Ficha identificativa del animal.*

“

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, Dña. Almudena García Drake, en San Esteban del Valle, a 15 de julio de 2024.

Vº Bº



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

La alcaldesa,



La secretaria,

